

AVISA

Que mediante providencia calendada CINCO (05) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) **JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS**, CONDIO IMPUGNACION la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202101959 00 formulada por **ANA ADELINA ACOSTA LAMUS CONTRA DE JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

Demanda de pertenencia contra indeterminados

(Radicado 2021-00067-00),

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 07 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA 07 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SALA CIVIL**

RAD. 110012203 000 2021 01959 00

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Se concede la impugnación formulada por el accionante, José Ricardo Acosta Lamus, contra el fallo emitido el pasado 17 de septiembre de 2021 en la acción de tutela de la referencia.

En consecuencia, remítase el expediente a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo. Elabórense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS

Magistrado

Firmado Por:

Jesus Emilio Munera Villegas

Magistrado
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f546f4e6d52f99cce4215423d0a80bd5f2e09c3e40be626dcd bdb3478d9be
b8**

Documento generado en 04/10/2021 04:36:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>